

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De La Iberia:

La oposicion llega á tener apariencias sistemática, cuando el gobierno en sus actos dá tan solo motivos de censura, y el observador superficial imagina tal vez que el espíritu de partido puede tener alguna parte en nuestros juicios; porque parece probable que haya un gobierno que no dicte disposicion alguna digna de elogio? Parece probable que haya gobierno tan olvidado de su alta mision que todos los dias dé lugar á severos cargos? Esta verdad, inverosímil como otras muchas, es verdad sin embargo; y la tarea de censurar, dura y enojosa, es cada vez mas pesada. El lector imparcial verá que no hay pasion en nuestros juicios ni acrimonia en nuestras palabras; hemos aprendido á sofocar nuestra cólera, á imponer silencio á nuestra indignacion, á ofrecer al público escritos descoloridos, sin otro color subido mas que el que les dá la verdad. Hoy mas que otro dia alguno necesitamos imponer silencio á todo lo que no sean razones espresadas con mesura, y lo haremos porque á la razon templada no osará ponerle su veto la censura.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dado en 20 de noviembre último un real decreto suspendiendo la ejecucion de la ley de 19 de agosto de 1841 sobre supresion de capellanías colativas, el cual se hace tambien estensivo á los patronatos familiares activos ó pasivos y demas fundaciones piadosas de igual clase; mandando ademas dejar en suspenso los juicios y reclamaciones pendientes ante los tribunales civiles y eclesiásticos sobre estas cuestiones. Todo es notable en esta resolucion y todo digno de severa censura: así la esposicion á S. M. que motiva el decreto, como el decreto mismo. De su lectura se infiere que se ignoran las leyes cuya ejecucion se suspende; se hacen citas inexactas; se dan errores por razones; se confunden de una manera que renunciamos á calificar, las atribuciones de los diferentes poderes cuya separacion constituye la esencia de los gobiernos que son despóticos (separacion que se respeta hasta en los gobiernos absolutos), se invoca el interés de las familias á quienes se perjudica: se dá efecto retroactivo, no ya á una ley ni un decreto que dicta, sino á una disposicion que habrá de dictarse en época indeterminada; y por último como mengua de nuestra dignidad, como nacion independiente, se dice que la disposicion futura habrá de tomarse de acuerdo con la curia romana.

Por mas que el partido moderado intenta aplicar al cuerpo social aquel axioma higiénico de que la repeticion de actos disminuye la sensibilidad, nosotros, y con nosotros todos los liberales, cada vez que vemos una ley derogada ó modificada por un real decreto, sentimos la misma indignacion y protestamos en la forma que nos es posible: nó; por hacerlo todos los dias, el gobierno no conseguirá que nos parezca bien el anular las leyes con decretos; la fuerza del hábito tiene tambien sus limites, y aunque todos los dias leamos el relato de algun nuevo incendio, todos los dias decimos tambien: «el incendiario es un criminal.»

O el señor ministro de Gracia y Justicia

no ha leído la ley de 19 de agosto de 1841 que cita, sobre supresion de capellanías colativas, ó bien pareciéndole á él mismo demasiado atrevimiento destruir por un solo decreto las dos leyes mas importantes que, devolviendo la vida á la sociedad, restablecieron la circulacion de los bienes raíces, confundió de propósito en el primer párrafo de la esposicion, las capellanías colativas que fueron abolidas por la ley especial que cita, con los patronatos activos ó pasivos y demas fundaciones piadosas familiares que habian sido suprimidos por otras leyes anteriores. Mucha semejanza tiene con el decreto que vamos impugnando, el de 30 de abril de 1852: el ministro de aquella época tuvo, sin embargo, la franqueza de arrollar de frente tanto la ley de capellanías colativas, como las de supresion de mayorazgos y vinculaciones, que habian estinguido todos los patronatos y fundaciones piadosas familiares. Uno y otro se parecen en la tendencia á contemplar las exigencias de la curia romana, dispuesta siempre á tergiversar los derechos mas claros y terminantes para ensanchar su poder. Es del todo inexacto lo que en ambos decretos se afirma, de que en el Concordato haya artículo ni condicion ninguna que pueda decirse derogatoria de las leyes vigentes en España, sobre supresion de vinculaciones, capellanías, patronatos y fundaciones piadosas; antes por el contrario, en el artículo 39 de este tratado, se dice que los poseedores de los bienes que traian tal procedencia, quedarán obligados á cumplir las cargas á que estuvieron afectos; prueba clara de que se aceptaban esplicitamente las leyes de desamortizacion vigentes en aquella época.

El Sr. Seijas Lozano renunciando al carácter en que han fundado su orgullo muchos de sus ilustres predecesores, de ser los guardadores de la independencia de la nacion y de las regalías de la corona, establece que la futura resolucion en tan grave materia como es derogar las leyes vigentes sobre propiedad en España, habrá de tomarse por acuerdo de ambas potestades; es decir, que dá por razon el error que constantemente han combatido los varones mas doctos y piadosos que en todas las épocas han defendido la independencia de su patria contra las invasiones reproducidas siempre de la curia romana. Los decretos de 30 de abril de 1852 y de 28 de noviembre último, la pertinacia en derogar las leyes vigentes por decretos, son los que verdaderamente han originado incertidumbre en los derechos, deudas y vacilaciones en los tribunales, y las perturbaciones consiguientes en las familias, como dice el Sr. Seijas en su esposicion. No nos parece probable que los tribunales que entendian la adjudicacion de los bienes á las familias á quienes la ley los devolvía, elevaran reclamaciones y consultas, porque las leyes que debian aplicar son bien claras y terminantes. Las elevaron, sí, algunos prelados en cuyas diócesis habia pleitos pendientes, por ese espíritu de oposicion sistemática, por esa tendencia á confundir las cosas temporales con las espirituales, en que algunos tan tristemente se han distinguido.

En el decreto que nos ocupa se confunden todos los poderes como dejamos enunciado, no solamente atribuyendo al poder ejecutivo las facultades que solo pueden concederse al legislativo, sino trasladando ademas el poder judicial, cuyas

facultades se invaden paralizando su accion y dejando en suspenso todos los pleitos pendientes, hasta una época indeterminada, en que los derechos ya adquiridos en virtud de leyes existentes se hayan de anular ó restablecer nuevamente, en virtud de un acuerdo con la curia romana.

El poder ejecutivo paraliza la accion de los tribunales y deja en suspenso la declaracion de los derechos que los españoles tenian reclamados, con arreglo á las leyes existentes, para sujetarlos al efecto retroactivo de una ley que será: invade el poder legislativo y el poder judicial; y despues de haberlos reasumido, los comparte complacientemente con un poder extranjero. Nunca fueron tan allá los reyes absolutos. Los asuntos sometidos á la accion de los tribunales no les eran arrancados, y cualesquiera que fueran sus pasiones y sus errores, los reyes de España fueron siempre españoles.

¿Y qué dirán los tribunales eclesiásticos y los defensores de su independencia, al ver que tambien su accion se paraliza y que los efectos del decreto llegan hasta el punto de declararlos incompetentes para conocer en los negocios que en ellos pendian antes del decreto de 1855? Si una medida de este género hubiera partido de los progresistas, lo llamarían atentado. ¿Cuándo llamarán hoy que lo han hecho los moderados?

Esta pregunta la podrán contestar los periódicos religiosos.

Terminaremos este desagradable exámen copiando los dos artículos mas importantes del decreto de 6 de febrero de 1855, de 28 de noviembre anterior. Dice el primero en su artículo 2.º *Se declaran legítimos los derechos adquiridos en virtud del citado real decreto por sentencia definitiva, pronunciado ó que se pronuncie en los juicios incoados ante el tribunal competente.* Dice el 2.º del decreto de 28 de noviembre de este año: *«Queden en suspenso los juicios y reclamaciones que penden ante los tribunales civiles y eclesiásticos, así respecto de la division ó secularizacion de los bienes comprendidos en dichas fundaciones ó capellanías, como sobre el derecho de suceder en ellas, y hasta nueva providencia no se admitirán en lo sucesivo demandas de esta clase.»*

D. Joaquin Aguirre, ministro progresista, al restablecer por un decreto una ley derogada sin autoridad competente, respetó los derechos adquiridos en virtud del real decreto que suspendió la ley, porque los particulares no tenían medio de resistir la intrusion de unos poderes en otros; don Manuel de Seijas Lozano, ministro moderado, despues de suspender por un decreto las leyes existentes, deja en suspenso la accion de los tribunales civiles y eclesiásticos sobre la declaracion de los derechos ya adquiridos, con arreglo á las leyes.

Ahora preguntamos nosotros: ¿Qué es órden? ¿Qué es anarquía?

Nos han asegurado que una sociedad de literatos va á publicar una obra, nuevo monumento de gloria para España, que se titulará: «Instituciones del derecho moderno-moderado, segun las legislaciones de Bravo Murillo, Sartorius y Narvaez.» La obra irá acompañada de curiosas anotaciones á los tratados de policia, créditos, suplementos, compensaciones y contratos.

Este libro encuadrado en rústica, costará un ojo de la cara.

Rasgo de ingenio.

Merece calificarse de tal la perfilada circular de la Gaceta de ayer, que en la seccion correspondiente de nuestro número publicamos, dirigida por el ministerio del señor Nocedal á los gobernadores de provincia. En ella, con objeto de *restañar* (no se dirá que el señor Nocedal no entiende de cirujía) *las heridas hechas por los acontecimientos pasados*, se trata de que desaparezcan de una vez de nuestros teatros las obras de *perversas tendencias sociales* y funesta enseñanza moral.

No conocemos un rasgo de ingenio mas delicado y una sátira mas sangrienta á la vez, para desterrar de la escena española ciertas producciones del señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion, don Antonio Gil y Zárate, que la que encierra esta circular.

¡Hasta con su amigo y subsecretario, señor Gil, emplea el señor Nocedal su chispeante ingenio!

Sin duda ha tenido presente el señor ministro aquel terrible drama que bajo el título de *Carlos II el Hechizado* escribió en mal hora el subsecretario señor Gil.

Sin duda ha debido recordar aquellos cuatro versos que la satírica pluma de Villegas hizo celebres, puestos en boca del imbécil rey y el astuto fraile, versos que nunca nos cansamos de repetir y que reproducimos para recreo de nuestros lectores:

REY. Con tales cosas me ofusco.
¿Chocolate?

FRAILE. Si en verdad.

REY. ¿Qué encierre tanta maldad
un poco de soconusco!

Y aquellos otros que Florencio dirige al padre Froilan en el siguiente horroroso apóstrofe:

¡Oh mengua! ¡Oh torpe baldon!
¿Como España ha de ser grande,
si consiente que la mande
quien la imprime tal borron?
Maldito mil veces sea
ese tribunal odioso,
que siempre de sangre ansioso
solo suplicios desea;
que pretendiendo vengar
del cielo la causa santa,
la ofende, y al orbe espanta
á fuerza de asesinar.

¿Que dirian hoy *La Esperanza* y *la Estrella* si tales cosas se representaran? Escribirian mas artículos que los que los jesuitas ha dado á luz en *La Esperanza* contra la notable obra del señor Ferrer del Rio, patrocinada por S. M. el rey principe cristiano.

Pero volviendo á nuestro asunto: verdad es que el mismo señor, Gil avergonzado sin duda de su propia obra, ha prohibido su representacion; que es propiedad de pecadores cristianos arrepentirse de sus hechos; pero lo escrito escrito está. *Quod scripsi, scripsi*, como dijo Pilatos.

Otro pensamiento delicado, como todos los del señor Nocedal, se trasluce en la cristiana circular que nos ocupa; el de crear cierto cómodo y bien recompensado destino, dando la placita de censor y. gr. á uno de los que fueron redactores de *El Padre Cobos*. De otro modo no se concibe la condicion que en la circular se espresa de que la persona ó personas que hayan de desempeñar este cargo vivan exentas de ocupaciones.

Cualquiera de los que redactaron *El Padre Cobos*, que esté aun por acomodar, puede desempeñar este cargo á las mil maravillas, pues habiendo pertenecido á la redaccion de un periódico que

Acabó su mision sobre la tierra.

no necesita mas pruebas para que se le confie la moralidad de las obras dramaticas, y para que mire por su decoro con *la misma solicitud que por la inocencia de sus hijos un buen padre de familias.*

Damos la enhorabuena al señor Nocedal por

habernos regalado una nueva muestra de su fecundo ingenio.

Por otra parte:

En este país de bobos, puede alzarse á tal esfera hasta un redactor tijera del celebre Padre Cobos.

EL INVIERNO DE 1856.

Sus tristes esclencias—merecen ser cantadas:—hay nieve en las alturas,—escasean las aguas,—los labradores trinan.....—los moderados mandan.

Crimenes se cometen—en caminos y plazas—que al mundo asustarian—si el mundo se asustara;—¡la situación es bella!...—los moderados mandan.

De llanto y de miseria—es la cosecha larga,—y en vez de pan de trigo—se come el de patata...—cantad, cantad ¡oh pueblos!—los moderados mandan.

Pululan los cesantes,—el erario se agrava,—las artes estan muertas—y los fondos en baja;—¿que es esto? ¿á donde vamos?...—los moderados mandan.

¿Quién piensa divertirse—con tan grandes desgracias—que lo mismo á los pobres—que á los ricos alcanzan—si dándonos tormentos,—los moderados mandan?

Hasta las niñas bellas—que de esperar se cansan—un acomodo fácil,—sin realizar sus ansias,—dicen tambien con pena:—¡los moderados mandan!

Un genera' filósofo.

Cuentan que cuando el gobierno ofreció al general Ros de Olano el puesto de ministro plenipotenciario de S. M. en Lisboa, dijo este, despues de haberse negado á aceptarlo.

Marché de O'Donnell en pós; si juzgan que es necesario separarnos á los dos para plenipotenciario, prefiero quedarme Ros.

Siempre tuvieron los vicalvaristas mucho carácter.

CORREO DE HOY.

El vapor el Rey Don Jaime I, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las cinco de la mañana procedente de Barcelona en doce horas de navegacion conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 63 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto declarando cesante á don Francisco Ginés de la Fuente, superintendente de las minas de Almaden, y nombrando en su reemplazo á don Ramon Sardina.

Real orden mandando que se permita en el puerto de Luanco el embarque de piedra para construccion, de tierra blanca para fabricacion de cristales y otros usos, y el desembarque de los artículos de primera necesidad.

Real decreto admitiendo la dimision del oficial tercero de la clase de segundos del ministerio de Fomento don Joaquin de Eizaguirre.

Otro concediendo los ascensos de escala que corresponden en el ministerio de Fomento, á consecuencia de la dimision que ha hecho el oficial tercero de la clase de segundos don Joaquin de Eizaguirre, nombrando para esta vacante á don Victor Arnau, que lo es primero de la de terceros, con el sueldo de 32,000 rs.; oficial cuarto de la clase de terceros, con 30,000 reales anuales, al que lo es primero de la de cuartos don Luis Martinez; y para oficial cuarto de esta última clase, con el sueldo de 24,000 reales, á don Matias Rodriguez Sobrino.

Real orden mandando se convoque á examen, para el 15 de febrero próximo, á los que deseen ingresar en las clases de directores y subdirectores de telégrafos.

Otra fijando como primera edad para la declaracion de aptitud de los aspirantes á la clase de telégrafos la de 18 años cumplidos.

Real decreto suprimiendo las dos plazas de vocales de la junta general de beneficencia creadas por real decreto de 24 de agosto de 1854, y restableciendo las

que, por razones de oficio y en virtud de la ley de 20 de julio de 1849, deben ocupar un consejero real de la seccion de Gobernacion y otro de lo Contencioso; y como equivalencia de la plaza de vocal nato que la mencionada ley concede al suprimido comisario general de Cruzada, creando otra, que deberá recaer siempre en un eclesiástico.

Otro resolviendo que don Alberto Baldrich, marqués de Vallgornera, y don Manuel Duran y Pando, marques de Perales, cesen en las dos plazas de vocales de la junta general de beneficencia.

Otro nombrando vocales de la junta de beneficencia á los consejeros reales, don José de Zaragoza y don Francisco Escudero.

Otro nombrando vocal eclesiástico de la junta general de beneficencia á don Juan Ignacio Moreno, auditor del tribunal de la Rota.

Otro resolviendo que cese en el ejercicio de vocal de la junta general de beneficencia don Alvaro de Amada, conde de Revillagigedo.

Otro nombrando vocal de la junta general de beneficencia á don Eduardo Gonzalez Pedroso, Director general de beneficencia y sanidad.

Otro admitiendo la dimision hecha por don Antonio Conde Gonzalez del cargo de vocal de consejo de sanidad.

Otro nombrando vocal del consejo de sanidad á don Anibal Alvarez.

Otro nombrando vocal del consejo de sanidad del reino, en la plaza vacante por fallecimiento de don Juan Subercase, á don Lucion del Valle, director de las obras del canal de Isabel II.

Real orden aprobando el reglamento de la asociacion de beneficencia domiciliaria.

Real decreto para que no se dé curso á ninguna instancia para que se recomiende por el ministerio de la Gobernacion ninguna obra científica ó literaria sin que el autor ó editor acrediten, con presencia de un ejemplar impreso, haberse terminado la edicion.

Otro declarando cesante al director de obras públicas don Celestino del Piélagos.

Otro nombrando director general de obras públicas á D. Ramon de Echevarria.

Otro resolviendo que don José de Azas, vice-presidente de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, cese en el cargo de director de la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Otra resolviendo que los reos de delitos militares, cualquiera que sea su fuero, están sujetos en todo tiempo á los tribunales y á las penas que imponen las ordenanzas generales del ejército, segun el texto espreso del Código penal.

Otra mandando que sin pérdida de momento se forme y remita nota de los pueblos mas necesitados de auxilio y que se hallen dispuestos á contribuir con alguna suma para la mejora material de las escuelas.

Otra autorizando á don Primitivo Fuentes para que redacte y publique la *Guia del estado eclesiástico de España* correspondiente al año próximo de 1857, sometiéndola previamente á la revision y aprobacion del ministerio de Gracia y Justicia.

Reales decretos arreglando el personal del ministerio de Gracia y Justicia y organizando la ordenacion general de pagos.

Otro creando cuatro plazas de ministros del tribunal supremo de Justicia dotadas con el sueldo anual de 50,000 rs. vellon.

Real orden marcando las reglas que han de tenerse presentes para la aplicacion de los beneficios de la amnistia á los individuos del ejército que tomaron parte en los acontecimientos del mes de julio anterior.

Real orden publicando el mérito contraido por el carabinero de mar, de la dotacion falua *Lurca*, del puerto de Castroudiales, Antonio Couso, quien menospreciando los peligros de la vida pudo salvar dos lanchas, asegurando de este modo el alimento de muchas familias.

Otra declarando que la asociacion caritativa de San Vicente de Paul presta servicios importantes al Estado, y por tanto

no debe ponerse obstáculo á su instalacion y propagacion.

Otra aprobando los estatutos y reglamentos del Banco de Sevilla.

Real decreto nombrando á don Alejandro Mon embajador extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad.

SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 12 de diciembre.

Los periódicos ministeriales se congratulan de que el partido progresista haya acordado tomar parte en las elecciones municipales, porque como dice el *Parlamento* así se irán familiarizando ciertas gentes con los hábitos tranquilos del verdadero sistema representativo.

—La compañía general de Crédito despues de haber consultado á los señores accionistas, ha resuelto no concurrir á la subasta de los 300 millones anunciada para el 17 del actual.

—Un periódico progresista y autorizado, rechazando un cargo hecho por otro ministerial, asegura que el ministro progresista señor Santa Cruz, aplicó el producto de la negociacion de 200 millones que hizo á la amortizacion de la deuda flotante con garantía y que, á su salida del ministerio llevaba ya recogidos 93 millones, como se comprueba por el estado de la deuda flotante publicada por la Direccion del Tesoro en julio último.

—La señal del paso del sol por el meridiano de Madrid que señala una corrieate eléctrica que parte del Observatorio en la torre del ministerio de la Gobernacion se comunica en el acto á las provincias para las que hay telégrafo eléctrico, y pronto se comunicará hasta las córtes extranjeras, y sabremos en Madrid lo hora en que el sol pasa por el meridiano de las principales capitales, al menos del Observatorio de Cádiz, el de Madrid y el de Paris.

—El periódico monárquico la *Esperanza*, encuentra la esplicacion del atentado de regicidio contra el Rey de Nápoles, en la intencion manifestada por la Inglaterra, con el consentimiento de la Francia, de introducir de nuevo en la Sicilia el germen revolucionario. No puede hacerse acusacion mas grave con menos pruebas para justificarla.

—Dicen de Lóndres á un periódico de Madrid que Mr. Mirés piensa entrar en negociacion con los poseedores de certificados de acciones, y que este papel comenzaba á buscarse en aquella Bolsa.

—Los estudios de la línea férrea que ha de enlazar el puerto de Vigo con la ria del Norte llegan ya á Caldelas en una estension de 9 leguas restando unos 50 kilómetros de estudio á la provincia de Orense. La via arranca cerca de la puerta del Sol, sigue por Rodoudela, Porriño á Tuy, cerca de cuyo punto se establece una estacion con el objeto de enlazar aquella con la de Portugal. Hay personas de alta posicion pecuniaria y política así en España como en Portugal, que están interesadísimas en la construccion del ferro-carril de Oporto á Vigo. Los trabajos de esta importante via no tardarán en empezar. Los capitalistas se inclinan por el trazado de Vigo, teniendo en cuenta que el de la Coruna necesita 22 tuneles, alguno de ellos de una legua de estension.

—No es cierto y nos apresuramos á rectificarlo, en prueba de nuestra imparcialidad como ayer dijimos, que los redactores del *Clamor Público* dejaran de asistir á la reunion celebrada por los representantes de todos los periódicos progresistas, en la que se trató de si sus correligionarios debian ó no tomar parte en las próximas elecciones municipales. Concurrió uno de los redactores del *Clamor Público*, que tomó parte en la discension que medió entre sus apreciables compañeros y habiendo disentido de la opinion de la mayoría, convino amistosamente con todos los demás en la conducta que ha de seguir este periódico en el asunto de que se trataba.

—El general Zarcodiel Valle ha marchado hoy á Guadalajara, con objeto de inspec-

cionar la Academia y los demás establecimientos que en aquella ciudad tiene el cuerpo de Ingenieros del ejército.

—Ya obra en poder del gobierno eficazmente recomendada por el Gobernador civil señor Ordoñez la esposicion que la Junta de comercio de Barcelona ha elevado á S. M., secundando la de la celosa Junta de fábricas sobre la crisis industrial que allige á Cataluña.

—A sesenta mil duros asciende ya la suscripcion que se abrió en Cádiz para comprar granos. Ya está nombrada la comision que ha de hacer las compras.

—Las ratificaciones del tratado postal, últimamente celebrado entre España y Francia, se halla detenido por el gobierno español, por la consideracion de que en dicho tratado nada se resuelve sobre el importantísimo punto del derecho de tránsito. Las negociaciones seguirán en breve, el director general de Correos señor Manresa, consagra hoy una particular atencion á este asunto.

—Por una Real orden ha sido autorizado el Gobernador civil de Madrid para depositar y detener en Leganés, pueblo situado á dos leguas de Madrid, y donde existe un magnífico cuartel, á los vagos y hombres de mal vivir á quienes por medida de buen gobierno ha apresado y va apresando la policía de Madrid. Un periódico ha dicho hoy que en las Cárcel de esta corte existen mas de 20 presos incomunicados aun de los detenidos en estos últimos dias por los individuos del ramo de vigilancia; personas competentes nos han asegurado que dichos individuos no puestos aun en comunicacion son acusados de mas que que de simples vagos, y que en este concepto han sido puestos á disposicion de los tribunales.

Idem 13.

Segun nuestras noticias, el señor Gonzalez Bravo saldrá para Inglaterra á fines de diciembre.

—En la noche del 9 se sintió en Santander una ráfa de viento que parecia iba á arrebatara la poblacion entera, ó á convertirla en un monton de ruinas. Derribó dos casas en construccion, apagó el alumbrado de gas de algunos establecimientos, y asustó á todos sus habitantes, pero felizmente no pasó de esto.

—Las noticias que hoy recibimos de Estremadura son poco satisfactorias. Grandes aires han reemplazado las nieblas húmedas que en los dias anteriores parecian anunciar una próxima lluvia: los campos están yermos, el trigo se vendió en Cáceres el 9 de 108 á 115 reales fanega, y para colmo de desgracia las matanzas de cerdos, tan importantes en aquel pais son caras y malas. Los gobernadores civiles de las dos provincias extremeñas hacen cuanto está de su parte para disminuir estos males promoviendo las obras públicas y recorriendo los pueblos para examinar y remediar de cerca sus necesidades. Se ha mandado que los ayuntamientos elijan un joven de entre todos los del partido para que asista, subvencionado con los fondos municipales á la escuela de agricultura que se abrirá el día 1.º de enero en Cáceres.

—De la «Cabaña Real», propiedad privada de S. M. la Reina han sido regalados á la Reina madre tres carneros padres y doce ovejas merinas de la mas bella raza española, las que acaban de llegar á Francia consignados al intendente de dicha señora en el vecino reino, encargado de naturalizar en Francia este preciosísimo ganado lanar. Así lo dice el *Correo de Bayona*.

—Mr. Raynonard, representante de *Parlamento* una comunicacion en la que asegura que la carta que Mr. Mirés ha publicado en Paris ofreciendo títulos de la deuda exterior para fin de mes á 40 por 100 no tiene otro objeto sino fijar lo que considera como una verdad material del curso de los fondos exteriores españoles en aquella plaza, y evitar en un caso todo extravío del público sobre esta materia. Mr. Raynonard observa que al ofrecer M. Mirés títulos españoles no ha podido aludir á los que se le darán en pago del empréstito, en primer lugar porque no le es dable preveer

la suerte que le cabrá en la subasta del 17, y en segundo porque no se le entregará ningún título antes de febrero próximo.

—El *Clamor Público* demostrando ya su descontento en materia de elecciones de los demás periódicos progresistas, insiste en aconsejar á sus correligionarios la política de retraimiento, fundándose en que los periódicos ministeriales se lisonjean ya con el triunfo.

—Parece que en Guadalajara, así al menos lo dice la *Discusion*, ha habido dias pasados una especie de motin, con motivo de las fiestas con que se ha celebrado en aquella ciudad el misterio de la Purísima Concepcion.

Si ha de darse crédito al periódico citado, algunos grupos compuestos de hombres y mujeres se reunieron en la plaza pública, profiriendo gritos de mueran los negros, que son las mismas voces con que el partido absolutista reclamaba venganza despues de abolida la Constitucion de 1823.

—Aun no ha sido presentado á la rúbrica de S. M. el Real decreto restableciendo la contribucion de puertas y consumos; debe sin embargo creerse que no tardará mucho el día en que se decreta el restablecimiento en forma de esta contribucion.

—Dícese que el Infante don Francisco parece resuelto á pasar el invierno en Aranjuez y que á su hijo don Enrique se le ha dado al cabo permiso para poder residir en Valencia.

—Hoy han sido llamados á la secretaria de Estado despues de habéseles comunicado anoche las últimas instrucciones los señores Bermudez de Castro, Tassara, Gonzalez Bravo, Castro (D. Alejandro) y marqués de San Carlos, nombrados como saben representantes de España en Viena, Washington, Londres, Turin y Francfort. Se cree van á recibir órdenes para salir inmediatamente á su destino.

—En la noche del 11, se verificó en la iglesia colegial de Belmonte, un robo sacrilego de mucha consideracion. Cinco cálices, varias custodias, algunas reliquias, seis candelabros de plata maciza, y una gran cruz del mismo metal son los efectos robados, además del copon en que se guardaban las sagradas formas que quedaron esparcidas en el altar y en el suelo.

—La *Iberia* ha visto hoy recogida su primera edicion de la mañana, habiéndose apoderado un dependiente del Gobierno civil de los números que se habian tirado.

—Se ha mandado de Real orden que en todas las relaciones y demás documentos personales que se dirijan al ministerio de la Guerra por las autoridades dependientes del mismo, además de los apellidos paternos se pongan los maternos.

—Ha sido nombrada una nueva comision de subsistencias en Madrid. El Gobernador civil señor Marfori, coneedor de los servicios prestados por la comision del Ayuntamiento que cesó últimamente, ha elegido para que le ayude en la difícil cuestion de subsistencias á los mismos concejales que formaron la primitiva comision, asociando además á ella al vicario eclesiástico de Madrid y al Excmo. Sr. duque de Rivas. El resultado de las primeras disposiciones tomadas por la nueva comision ha sido, que hoy se suministre ya á los presos y á los acogidos en los establecimientos de beneficencia un pan de segunda clase que dista muy poco del superior por su sabor, coccion y blancura.

—Se ha dispuesto por la Direccion general de contribuciones que los estanqueros de tabacos que á la vez espenden en el mismo local fosforos, papel y libritos para fumar paguen la contribucion industrial que por tal concepto los corresponde.

—Asegúrase que S. M. la Reina tomada en consideracion las razones espuestas por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, referentes á la concesion de un término para el pago de la derrama general, se ha dignado conceder el de tres meses, durante los cuales podrán los contribuyentes verificar el pago de sus respectivas cuotas en varios plazos. El correo de las Islas Baleares que alcanza al 8 no ha traído otra noticia de interés mas que la

anterior. —No porque se haya suspendido la venta de los bienes eclesiásticos ha renunciado el gobierno á la investigacion de aquellos que por las corporaciones eclesiásticas ó civiles, se hubiesen dejado de comprender en las relaciones formadas por la misma ó han sido detentados por particulares con grave perjuicio del Estado. La direccion general de bienes nacionales ha ordenado, pues: 1.º que los investigadores de bienes continúen en el ejercicio de su cometido; 2.º que con toda premura y sin demorade ninguna especie se proceda á la instruccion de los expedientes incoados hasta el dia y que puedan promoverse en lo sucesivo, de las especies indicadas, con sujecion á las disposiciones vigentes; y 3.º que debiendo continuar como continúan las Juntas provinciales de ventas en el lleno de sus atribuciones en los negocios que no tengan relacion con el determinado acto de la venta, hasta que otra cosa se ordene, coadyuven con el celo que las distingue á que estos asuntos sigan su curso con la debida actividad.

—El Ayuntamiento de Madrid para solemnizar por su parte el Misterio de la Purísima Concepcion ha dispuesto que mañana se verifique en la parroquia de Santa Maria la Real de la Almudena una solemne funcion con misa que oficiará el Vicario eclesiástico de esta Corte. Concluida la misa se cantará un solemne Te-Deum al que asistirá el Ayuntamiento en cuerpo con el venerable cabildo de curas párrocos de esta Corte.

—Se ha dicho que varios comerciantes de Madrid tratan de acudir al gobierno pidiendo que se les permita tomar parte en la subasta de la proposicion Mirés, interesándose en la adquisicion de títulos desde cien mil reales en adelante. No damos gran crédito á esta noticia, pero si podemos asegurar que semejante solicitud aunque fuese hecha no tendria resultado, en el concepto de que el gobierno está firmemente resuelto á que la subasta se verifique en diez y siete del corriente en los términos anunciados en la *Gaceta*, y que legalmente no puede variar.

—Tememos recibir de un momento á otro noticias de desastres marítimos ocurridos en las costas de Cantabria, donde á las últimas fechas reinaban durísimos vientos que ya en Santander, Bayona y otros puntos habian hecho estragos en los edificios.

—Hoy tenemos noticias de las islas Canarias que alcanzan al 30 noviembre, pero ninguna hay entre ellas que tenga interés político. La carestía de los granos va en aumento, particularmente en las Palmas, donde se ha vendido ya á nueve cuartos la libra de pan. Ha sido nombrado un nuevo consejo provincial. El puerto está sumamente concurrido y abundan buques de los que van á hacer viveres, para dedicarse despues á la pesca de la ballena. Dicen que se han mandado suspender los trabajos de la carretera de Telde. Y últimamente ya han tomado posesion del gobierno y de la secretaria de gobierno civil, los señores Faño é Izquierdo.

Idem 14.

Parece que por medio de un delegado especial tratan varias sociedades de Cataluña de interesarse en la subasta de títulos de la deuda provocada por la proposicion Mirés y compañía, y que al efecto harán, sino lo han hecho ya, el depósito prevenido.

—El *Diario Español* nos invita ayer á que declaramos si existe el pensamiento de arreglar el asunto de los cupones, cuyo no reconocimiento tiene cerrado á nuestros valores el mercado de Londres.

—El *Diario Español* al dirigirnos tal pregunta ha contado sin duda con la seguridad de que no podemos contestarla por la sencilla razon de que no somos gobierno y con la que de que no deberíamos hacerlo tampoco, aun dado caso que lo fuéramos.

—Parece que el ministro de Fomento se propone dar gran impulso á las obras públicas, organizando todas sus dependen-

cias, perfeccionando notablemente los métodos de enseñanza de la escuela, haciendo una nueva division del territorio, tan reclamada é indispensable ya para el servicio de las obras públicas, atendido el desarrollo que han tomado, reformando el sistema de contabilidad, creando la estadística y llevando á todas las dependencias de su vasto ramo la perfeccion y la mejora en interés del pais, y del servicio público.

—Parece que don Enrique Pastor, recientemente nombrado oficial de la Direccion de Aduanas, ha recibido el delicado encargo de escribir la historia arancelaria de España.

—Tenemos entendido que desde 1.º de enero próximo, se publicará en Madrid *La tribuna de los economistas*, periódico redactado por los señores don Luis Maria Pastor, don Augusto Amblard, don Ventura Diaz, don Julian Manzano y don Enrique Pastor. Los respetables nombres que figuran en su redaccion nos hacen esperar que nuestro colega llenará cumplidamente la noble mision que su título le impone.

—Anteayer por la madrugada, al salir de Huertas uno de los trenes del ferrocarril de Madrid á Albacete, tuvo lugar una lamentable desgracia. Al ir el fogonero á encender el farol de la máquina, se cayó y pasaron por encima de su cuerpo todos los wagones.

—Dice un periódico: «La inauguracion de los salones del señor duque de Valencia, presidente del consejo de ministros, se verificó anoche, correspondiente en un todo á las esperanzas que la alta posicion social del que atraia tan brillante concurso habia hecho concebir. Las clases mas importantes de la sociedad estuvieron representadas en la reunion, en que solo los jefes militares hasta el grado de brigadier vestian de uniforme, formando un agradable contraste con la elegancia y sencillez de las principales señoras de la aristocracia. La acogida que dispono el señor Duque á cuantas personas se presentaron en sus salones fué en extremo cordial, contribuyendo á que reinase en ella la espancion afectuosa y digna que solo se conoce en la buena sociedad. La señora Duquesa de Rivas, como parienta del señor Duque de Valencia, compartió con este los honores de la recepcion, haciendo gala del talento y de la finura que todos le reconocen.

El ministerio, el cuerpo diplomático extranjero, la nobleza, la alta banca, el periodismo, la administración pública, los partidos estaban allí mezclados y confundidos, y mas de una vez tuvimos la satisfacción de observarla como se proximaban las distancias en aquellos salones decorados con mas gusto que manificencia, entre clases y personas, cuya inteligencia y buena armonia son tan necesarias en toda sociedad culta que aspira á realizar un progreso legítimo y verdadero.

El señor Duque de Valencia ha concebido el proyecto de ensanchar sus salones, en los cuales se movia anoche con alguna dificultad la numerosa concurrencia. Su invitacion, anunciada al público por medio de la prensa, se estiende á muchas personas que son recibidas con el propio agrado, demostrando de este modo el señor Duque un espíritu de conciliacion y tolerancia que hace honor á su elevado carácter. Los demás señores ministros harian bien en imitar el ejemplo de su presidente coadyuvando al propio fin de acreditar una vez mas, que el partido moderado no ejerce el poder para cerrar las puertas á cuantos deseen establecer con sus representantes mas autoridad la inteligencia que en toda sociedad bien educada, es prenda de orden y garantia de acierto. Esta práctica se sigue en paises mas adelantados que el nuestro, produciendo excelentes resultados.

—Parece que el señor don Alejandro Mon está definitivamente nombrado para pasar á Roma con el objeto de entablar negociaciones para el restablecimiento

de las relaciones de España con la Santa Sede.

—Ha llegado á esta corte, de incógnito y bajo el título de condesa de Barcellos, la señora doña Ana de Jesús Maria, infanta de Portugal.

—Creemos poder asegurar, no obstante lo que en contrario anuncian ciertos periódicos, que sin próroga se verificará el día 17, se presentarán varios licitadores, en cuya resolucion no ha logrado influir la escitacion de las oposiciones.

—Por el *Báltico* ha recibido la *Correspondencia autógrafa* de su corresponsal de Nueva-York la siguiente comunicacion.

Nueva-York 22 de noviembre.

La conducta que seguirá Mr. Buchanan apenas suba á la presidencia, sigue siendo objeto de toda clase de comentarios y esperanzas. Quien le juzga dispuesto á lanzarse á una política aventurera y conquistadora; quien tiene por seguro que una vez en el poder Mr. Buchanan atenderá ante todo á su popularidad ó al interes de su patria. Por supuesto ha perdido aqui todo crédito la idea de que España trataba de hacer una diversion armada en Santo Domingo. En algun periódico verá V. estampado todavia que el general Concha pensaba ayudar al cónsul de España en sus proyectos contra aquella republica; pero esto es un tejido de calumnias. Si la conducta del consul español Sr. Segovia ha podido por un momento escitar los temores de las potencias extranjeras, jamas el general Concha, ni el mismo Sr. Segovia han pensado en atentar contra la nacionalidad de Santo Domingo. Per supuesto que ha sido completamente falso lo del envio de fusiles desde Cuba á la republica dominicana. Otra cosa de que nadie vaya creyendo es que el general Concha lanzara, sin auencia del gobierno, una nueva expedicion contra Méjico. El general Concha, segun una carta del 18 que acabo de recibir, conocia ya el cambio ministerial ocurrido en Madrid y nada hará sin duda sin estar enterado antes de las opiniones del nuevo gobierno. La misma carta de la Habana que acabo de citar, asegura que la eleccion de Buchanan no ha hecho gran impresion en la isla de Cuba, por efecto de la gran confianza que los habitantes de todas clases de la isla tienen en el general Concha, al que creen mas á proposito para lances criticos y de prueba. Aqui sin embargo se cree que el gobierno le separará, por lo que se dan la mas cordial enhorabuena todos aquellos á quienes las vicisitudes políticas han arrojado de esta isla.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Paris 15 de diciembre.

«El *Monitor* de hoy contiene un decreto organizando las mesas del Senado y del Cuerpo legislativo para el año de 1857.

Han sido nombrados: presidente del Senado, M. Troplong; vice-presidentes, MM. Mesnard, Baraguay d' Hilliers y Regnaulde St-Jean-d'Angely.

Vice-presidentes del Cuerpo legislativo, MM. Schesneider y Reveil.

Cuestores: MM. Wast-Vimeux y Hebert.

—El capitán Ros, que ha venido casi solo en su buque desde Haiti hasta el Hayre, ha sido nombrado caballero de la Legion de Honor.

—La *Correspondencia austriaca* publica un parte de Nápoles, fechado el 13, anunciando que el autor del atentado contra la vida del Rey ha sido ahorcado.—En la ciudad de Nápoles reinaba la mas completa tranquilidad.»

Mala de la India.

Las cartas de Bombay llegadas á Marsella por la mala de las Indias, y que traen la fecha del 17 de noviembre, anuncian que las fuerzas inglesas que componen la expedicion del golfo Pérsico se habian hecho todas á la mar.

La proclamacion de la guerra con la Persia se publicó oficialmente en Calcutta el 1.º de noviembre, y en Bombay el 10.

El tratado firmado con la Persia en 1853, que ha sido violado, habia sido firmado, segun se dice en el edicto de proclamacion de guerra, entre el Shah y S. M. britanica: en su consecuencia, el gobernador general espone que obra en esta circunstancia conforme á las órdenes del gobierno ingles, deduciéndose de esta declaracion que la expedicion se hace á espensas del Tesoro real de Inglaterra y no de la compañía de las Indias. El cuidado con que se han organizado los arma-

mentos indica la importancia que da la Inglaterra á esta expedición.

Paris 16 de diciembre.

El *Diario de Constantinopla* del 8 dice que el general ruso Philipeon ha vuelto á apoderarse de Soudjook-Kulé, ha rechazado á los circasianos y ha capturado un bergantín turco y 18 embarcaciones.

El mismo periódico añade que el Shah de Persia acepta la guerra con Inglaterra.

Londres.—Se ha recibido el Mensaje del presidente de los Estados Unidos, y dice que la desavenencia con Inglaterra ha terminado, y que la Union americana solo pagará los derechos del Sund hasta el mes de junio próximo.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN DOMINGO DE SILOS, ABAD Y Cr.
Y SAN LIBERATO, MARTIR.

Tempora: Ordeas. Vigilia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 19 ms.

Pónese... á las ... 4 » 41 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 41 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª—A.

Orden general del 17 de diciembre de 1856, en Palma.

El Escom. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la Real orden de 3 del actual que copio:

«Escom. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á virtud de instancia promovida por doña Ignacia Martínez Viñalet, viuda del teniente coronel de infantería D. Francisco de Paula Duñas, primer comandante del regimiento infantería de Borbon del ejército de las islas Filipinas, solicitando se le declare la pension correspondiente del sueldo que su esposo disfrutó en Manila, abonándosele por las cajas de aquellas islas. Enterada S. M. y teniendo presente que por Real orden de 26 de noviembre de 1853 se concedió á esta interesada la pension de trescientos setenta y cinco pesos anuales, sobre los fondos del Montepío militar, abonable por dichas cajas, en razon á que su marido pertenecía á aquel ejército cuando murió, pero con la condicion de pasar á residir á los mismos dominios, pues de continuar en la península se le acreditaria tan solo la de cinco mil reales vellon por la Tesoreria de rentas de Cádiz; vistos el Real decreto de 24 de enero de 1843 y Real orden de 1.º de julio de 1852, expedidas ambas resoluciones por el ministerio de Hacienda, así como lo espuesto sobre el particular por el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver, que á la espesada doña Ignacia Martínez Viñalet, se le acredite su primitivo señalamiento de trescientos setenta y cinco pesos anuales por las cajas de Filipinas, sin perjuicio de que se halle residiendo en la península y que en lo sucesivo sirva esta Real resolucion de regla general, para las reclamaciones que promuevan las viudas y huérfanos militares que por haber prestado los respectivos causantes servicios en Ultramar, se hallen en el caso de la interesada, y como aclaracion de la de 24 de enero de 1843 y 1.º de julio de 1852 de que queda hecho mérito.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para que llegue á noticia de las clases á que se refiere la preinserta Real resolucion.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Marques de Casa Arizon.

Orden general del 19 de diciembre de 1856.

Artículo 1.º En el día de mañana, con el plausible motivo del cumple años de S. A. R. la

augusta princesa de Asturias, el Escom. Sr. Capitan general recibirá en acto de corte en los salones del Real Castillo, á las corporaciones y clases que se citan, á las horas que igualmente se señalan á continuacion. A las once y media de la mañana á la Escom. Audiencia territorial; á las once y tres cuartos de la misma al M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y á las doce en punto á los señores generales, brigadieres, jefes y oficiales de los cuerpos é institutos militares y demas personas que por su clase pueden asistir al espesado acto.

Artículo 2.º Las tropas vestirán de gala y la plaza hará los saludos de ordenanza, concurriendo al patio del Real Castillo durante el acto de corte la correspondiente guardia de honor y las bandas de los cuerpos de la guarnicion.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para los efectos espesados.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Marques de Casa Arizon.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Mateo Salvá.

Parada, Luchana
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Vigilancia.—Por el ministerio de la Gobernacion se me comunica en 30 del mes anterior la Real orden siguiente:

«Por Real orden circular de 18 de febrero último se previno á los Gobernadores de provincia hicieran saber á las personas que se creyeran con derecho al valor de la parte del cargamento que el gobierno de Trípoli no devolvió á los capitanes de los cuatro buques españoles: *Fortuna*, *Nuestra Señora del Carmen*, *San Antonio* y *Virgen de los Angeles*, acudieran á deducirle al ministerio de Estado ó á la legacion de S. M. en Constantinopla con el objeto de que se proceda á la liquidacion de los créditos que resultasen contra la cantidad de diez mil pesos fuertes que la Sublime Puerta ha satisfecho como transaccion de la deuda. Y como pudiera suceder que por algunos se diese una interpretacion equivocada á la precitada Real orden, creyendo que la indemnizacion se limitaba á los interesados en los cargamentos de dichos buques, la Reina (q. D. g.) en vista de lo espuesto por el ministerio de Estado á este de la Gobernacion se ha servido disponer se esplice clara y terminantemente la idea de que habrán de participar proporcionalmente de la indemnizacion todos los que sufrieron pérdidas de resultados del apresamiento de los citados buques. De Real orden lo digo á V. S. para su debida publicidad en el Boletín oficial de esa provincia.»

Se publica, pues, en este periódico para conocimiento de quien corresponda y como adición á la orden inserta en el núm. 3722 del citado Boletín oficial. Palma 12 de diciembre de 1856.—José María Garelly.

RELACION NUM. 6.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recojer los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Baleares.
Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

10679	D. Miguel Aulet.
10680	Damian Albert.
10681	Bartolomé Bernat.
10682	Miguel Bannaser.
10683	Juan Bosch.
10684	Estéban Bordoy.
10685	Jaime Calafat.
10686	Jaime Cifre.
10687	Antonio Gomila.
10688	Antonia León y Bufani.

(4)

10689 Benito Soler.
10690 Antonio Vanrell.
Madrid 6 de diciembre de 1856.—V.º B.º
—El Director general presidente—Ocaña.—
El secretario—Angel F. de Heredia.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE MALLORCA.

Hallándose vacante una plaza de alguacil de esta Audiencia territorial por exoneracion de Andres Gacias que la obtenia, de orden del Sr. Regente de la misma se anuncia por este edicto para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la secretaría de dicho superior tribunal dentro el término de cuarenta dias que al efecto se señalan, conforme á lo prevenido en el art. 31 de la Real orden de 30 de octubre de 1852. Palma 15 de diciembre de 1856.—Juan Antonio Fiol antes Perelló.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE PALMA.

Por renuncia de D. Julian Berga queda nombrado Cabo de vigilantes de Policía urbana de esta ciudad y su término D. Pedro Antonio Arbona, al que se le reconocerá y respetará como á tal en el ejercicio de su cometido. Palma 11 diciembre 1856.—El Marques de la Bastida.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LLUMMAYOR.

El reparto del cupo de la Derrama general y sus recargos provincial y municipal correspondiente al segundo semestre de este año nuevamente formado con sujecion á la Real orden de 31 de agosto último, estará de manifiesto en la Casa consistorial durante ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, dentro cuyo periodo los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán enterarse de las cuotas que respectivamente se les ha señalado, y producir sus reclamaciones los que se creen agraviados. Llummayor 11 diciembre 1856.—Pedro Francisco Sbert, alcalde.—P. M. D. A.—Bartolomé Salvá y Mut, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAÑALBUFAR.

Hallándose vacante con la dotacion de 2000 reales la plaza de secretario de este Ayuntamiento, por renuncia de D. Bernardo Togados que la obtenia en propiedad, se publica en el Boletín oficial de esta provincia y demas periódicos de la capital; para que los aspirantes á dicha plaza, presenten á este cuerpo municipal sus solicitudes documentadas, dentro treinta dias á contar desde el de esta fecha. Bañalbufar 5 de diciembre de 1856.—El alcalde—Pedro Francisco Ferrá.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruages y caballerias.

El recaudador general de dicho impuesto avisa á los contribuyentes por carruajes ó caballerias de esta ciudad y su término, que se presenten á verificar el pago de sus respectivas cuotas correspondientes á este año, hasta el 23 de actual en la oficina de recaudacion establecida en el piso bajo de San Francisco de Asis de nueve á una de la tarde de los dias no festivos: en su defecto se procederá al apremio con arreglo á las órdenes vigentes. Palma 17 de diciembre de 1856.—A. R. L.

AVISOS.

A LOS ELEGANTES.

GRAN RAZAR DE ROPERIA Y SASTRERIA DE A. MULET

Cuesta de Santo Domingo 21 principal.

El dueño de este acreditado establecimiento que tan favorable acogida han dispensado sus parroquianos al surtido de prendas que tuvo el honor de presentar á principio de la estacion, y que está agotado, en su mayor parte, construye en la actualidad y tendrá el gusto de ofrecer en breves dias al ilustrado público palmesano otro nuevo surtido de prendas de todas clases cortadas segun los últimos figurines, y de géneros de última novedad procedentes de las mejores fábricas extranjeras y del país, habiendo

hecho una considerable rebaja en sus precios sin que por esto desmerezcan en su esmerada construccion y elegancia en el corte. Advirtiéndose que este establecimiento no se abastece en cuanto á prendas hechas, de ningun depósito de Barcelona ni otro punto, pues todas son confeccionadas en su taller, con la solidez y esmero que en él se acostumbra.

GRAN SURTIDO DE VIDRIOS PLANOS en la plaza de Cort, núm. 54.

Desde el día 11 del corriente hasta el 5 de enero próximo se espreden á precios sumamente acomodados, tanto si son para balcones como para ventanas.

Asi mismo se hallarán en dicho establecimiento un gran surtido de lunas para espejos de muchísimas dimensiones y á precios muy acomodados; igualmente cristaleria de varias clases; braseros de laton y estampas de muchas calidades.

Se advierte que los que quieran aprovecharse de las ventajas que su dueño promete, deben efectuar sus pagos al contado; de lo contrario no tendrán lugar las ventajas ofrecidas.

EL IMPERIO DE CHINA EN PALMA.

Oportunidad para las señoras y comercio.

Acaba de llegar á esta ciudad procedente del gran DEPOSITO DEL PRINCIPADO DE CATALUÑA y representado por los señores J. QUER y compañía un magnifico surtido de géneros de aquel imperio que estará de venta solo por Seis Dias en la fonda de las Tres Palomas cuarto núm. 9, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, como son los siguientes:

Pañuelos crespón bordados de 9 cuartas desde 6, 7 y 8 duros á 200.

Dichos id. id. id. de 8 id. desde 6, 6 1/2 y 7 1/2 á 100 duros.

Dichos id. id. de 5 id. desde 3, 3 1/2 y 4.

Dichos id. lisos de 9 id. de varios precios.

Abanicos de varias clases desde 14 rs. á 400.

Mirriñaques de pita legítimos.

El Comisionado de los géneros espesados tiene el honor de ofrecer al público Mallorquin un 20 por 100 menos que cuantos se han presentado en esta plaza en iguales artículos como los de jo á la juzgacion de los que se sirvan honrarme con su presencia.

ENTRANDO EN LA CALLE DE SAN Jaime por la parte del Borne, tienda número 20, se halla de venta un mostrador, unas vidrieras y otros varios objetos.



La diligencia de Palma á Inca y vice-versa saldrá de aquella villa el día 25 del actual á las nueve de la mañana en vez de la una de la tarde en que ordinariamente lo verifica, continuando los demás dias la ruta de costumbre.



El vapor español El Rey D. Jaime I de la fuerza de 200 caballos, su capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de BARCELONA el lunes 22 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros.
Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44.

HIGIENE DEL MATRIMONIO

POR

D. PEDRO FELIPE MONLAU.

Se vende á 24 rs. en la libreria de Gelabert.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 107 para el 20 de diciembre.

La ópera en 3 actos, música de don Carlos Pedrotti, titulada

LA FIORINA.

Dando fin con el baile

La danza valenciana.

A las 7.

PALMA:
IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.